



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.718.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04840-4; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un nuevo contrato entre el Concejo Municipal y la señora Mariana Allassia, para la realización de informes socio económicos, emergentes de las distintas comisiones permanentes del Concejo Municipal; así como todas otras intervenciones de carácter social que los señores Ediles requieran mediante solicitud a la Presidencia.

Que en vista de la complejidad de las situaciones sociales es válido coordinar el seguimiento de los distintos casos presentados con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1°) Ratificase en todas sus partes el contenido del contrato suscripto el 4 de agosto del 2003, entre el Concejo Municipal de Rafaela y la señora Mariana Allassia, obrante en el expediente C.M. N° 04840-4-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de setiembre de dos mil
tres.-

Sr. **CARLOS BORGNA**
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dca. **LILIAN del R. LANDA**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela